

RESOLUCION No. 18-1-0194-PH



MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE UNA APROBACION DE LOS PLANOS DE P.H.

EL PRIMER CURADOR URBANO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES, LA LEY 400 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES Y EL DECRETO 1077 DE 2015 Y SUS MODIFICATORIOS

CONSIDERANDO:

Que hace trámite ante el Primer Curador Urbano de Manizales la solicitud que a continuación se describe:

Tipo de Solicitud: **APROBACION DE LOS PLANOS DE P.H.**
Edificio "San Miguel"

Información del predio y de quien tramita:

Titular:	VILLAMIL ARBELAEZ PATRICIA
Identificación:	C.C. 30309360
Titular:	VILLAMIL ARBELAEZ AMPARO
Identificación:	C.C. 30298838
Titular:	VILLAMIL ARBELAEZ CONSTANZA
Identificación:	C.C. 30314082
Titular:	VILLAMIL ARBELAEZ INÉS
Identificación:	C.C. 30322441
No. de Radicación:	17001-1-18-0145
Fecha de Radicación:	2018.04.03
Ficha Catastral:	0105000000260014000000000
Matrícula Inmobiliaria:	100-77765
Dirección:	KR 27 18 57 - CL 19 26 58 / 60
Barrio:	SAN ANTONIO
Subdivisión del barrio:	SAN ANTONIO

Que el titular solicitó la Aprobación de los Planos de Propiedad Horizontal, del proyecto denominado: Edificio "San Miguel".

Que el proyecto fue aprobado por este despacho mediante la Resolución de Licencia de Construcción modalidad Demolición Total y Obra Nueva N° 18-1-0146-LC del 22 de marzo de 2018.

Que el régimen de propiedad horizontal que regula el inmueble objeto del reglamento en mención, es el contenido en la Ley 675 del 3 agosto de 2001.

Que de acuerdo a lo anterior, las áreas han quedado como a continuación se relacionan:

AREA TOTAL DEL LOTE:	153.60 M2
AREA TOTAL CONSTRUIDA:	444.79 M2

RESOLUCION No. 18-1-0194-PH



Área privada: 275.36 M2
Área común: 169.43 M2

Las unidades privadas de la edificación quedaran así:

APARTAMENTOS: 5 UN
PARQUEADEROS VEHICULOS: 2 UN

En mérito de lo anterior, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar visto bueno a los Planos de Propiedad Horizontal presentados para el inmueble anteriormente descrito, denominado: Edificio "San Miguel"

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto procederán los recursos de reposición ante el Primer Curador Urbano y en subsidio el de Apelación ante el Alcalde Municipal dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: Que hacen parte integral del presente documento: Tres (3) planos de alinderamiento.

Los documentos arriba descritos, se firman y se sellan con el presente acto.

Dado en Manizales, el 19 de Abril de 2018

ING. LEONARDO CORTÉS CORTÉS
Primer Curador Urbano

RECIBIDO: _____

Nombre: _____

Cédula: _____

Fecha de Recibido: _____